



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 01020-2010/MDSA

Santa Anita, **01 FEB. 2010**



Visto, el expediente S/N, de fecha, 20.01.2010, presentado por doña Edith Ramos Apolinario, mediante el cual solicita Licencia por Maternidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña Edith Ramos Apolinario, personal por la modalidad de Contrato de Administrativo de Servicios-CAS de esta corporación edil, solicita Licencia por Maternidad, para lo cual anexa el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, expedido por ESSALUD Jorge Voto Bernalles CITT N° A-404-00000625-0 en el que se dispone su descanso médico por un periodo de 90 días, a partir del 10 de Enero del 2010 hasta el 17 de Abril del 2010.



Que, a tenor de lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios-CAS comprende la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD. A estos efectos, la contribución tiene como base máxima el equivalente al 30% de la UIT vigente, en el ejercicio por cada asegurado.



Que, con informe N° 060-2010-SGP-GA/MDSA, la Subgerencia de Personal considera que es procedente la solicitud de Licencia de Maternidad de doña, Edith Ramos Apolinario, por encontrarse conforme a lo establecido en el numeral 6.4, artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 26790 y demas normas concordantes, así como el pago de sus haberes respectivos.

Que, estando a la opinión favorable contenida en el Informe N° 060-2010-SGP-GA/MDSA, de la Subgerencia de Personal, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26790, Decreto Legislativo N° 1057, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Licencia por Maternidad con pago de haberes a doña Edith Ramos Apolinario, por el periodo de 90 días, comprendido a partir del 10 de Enero del 2010 hasta el 17 de Abril 2010, por las consideraciones antes señaladas.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Personal y Subgerencia de Tesorería, según corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GORO MOSES RIVEDENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA